



ILLAPEL, 29 DE AGOSTO DE 2011.-

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demas Organizaciones Comunitarias.
- b) La Ley N° 19.880, Artículos 18 al 41 de Procedimientos Administrativos y artículo 53 y siguientes.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 05 de fecha 14 de Julio de 2011 de la Asociación Empleados Municipales de Chile ASEMUCH directiva Illapel, y antecedentes de naturaleza jurídica que adjunta.
- Decreto Exento N° 1718 de fecha 16 de Diciembre de 2010 y Personalidad Jurídica N° 904 del 16 de Diciembre de 2010.

DECRETO EXENTO N° 1193.-

1.- ACÓJASE la impugnación presentada por la Directiva ASEMUCH Illapel, del otorgamiento de Personalidad Jurídica a la Organización Comunitaria Funcional, denominada "Agrupación de Profesionales del Sistema Público, APROSIP". Lo anterior en virtud de que dicha organización, no cumple con los requisitos de las organizaciones funcionales de la Ley 19.418.-

2. ANÚLESE la Personalidad Jurídica N° 904 de fecha 16 de Diciembre 2010, de la Organización Comunitaria Funcional, APROSIP.-

3.- NOTIFÍQUESE al Presidente de la Organización Funcional APROSIP, DIDECO y Directiva ASEMUCH Illapel.



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE



MARIA NUBIA JORQUERA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

DCM/DAR/MNJV/jebt.

DISTRIBUCION:

- ORGANIZACIÓN FUNCIONAL APROSIP
- ASEMUCH ILLAPEL
- DIDECO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL